



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del
Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las
Mujeres Mexicanas."

**Informe Individual de Auditoría Practicada con motivo de la Revisión
y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Tenabo
Ejercicio Fiscal 2017**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento de Tenabo en lo que respecta
al Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), y
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de
las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas."

Criterios de selección.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

La gestión de los recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, transferidos al municipio a través del "Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas", bajo la denominación:

Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN)

Así como la gestión de los recursos federales transferidos al municipio a través de Fondos de Aportaciones Federales previstos en los artículos 25 fracción III y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, bajo la denominación "Ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", así como la deuda pública que tenga esos recursos como fuente de pago:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Alcance.

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra.

La muestra revisada representó el 100.0% de la población seleccionada.



Alcance de la Revisión
(Pesos)

Fondo	Población Seleccionada	Muestra	Alcance (%)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	7,487,384	7,487,384	100.0
BANOBRAS 2017	2,108,763	2,108,763	100.0
Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN 2017)	6,894,491	6,894,491	100.0
BANOBRAS 2016	73,749	73,749	100.0
Programa de Infraestructura Indígena (PROII 2017)	2,439,925	2,439,925	100.0
Total	19,004,312	19,004,312	100.0

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados.

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	Guía para la revisión del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Adquisiciones (Legal) Obra Pública (Legal) Obra Pública (Física y Financiera)
Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN)	Obra Pública (Legal) Obra Pública (Física y Financiera)

Fiscalización del Manejo de los Recursos.

Evaluación del Desempeño.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Desempeño en obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2017	2015	
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	100%	100%	100%



Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2017	2015	
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100%	100%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	100%	50%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	100%	100%	100%

Nota. Se realizó el comparativo con información del ejercicio 2015, debido a que no se cuentan con datos de estos indicadores para el ejercicio 2016.

Interpretación de los indicadores

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

Las 15 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría se concluyeron, lo que representa el 100% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2017 la situación de las obras programadas incluidas en la muestra es la siguiente: 15 obra se encuentran concluidas.

Capacidad de Aprobación

Las 15 obras incluidas en la muestra que se terminaron o quedaron en proceso, fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

Las 15 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto

Las 15 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

Resultados de la Fiscalización Efectuada.



A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

1. Se efectuaron gastos con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), correspondientes a obras públicas sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria por \$33,981.

Pliego de Observaciones 01

2. Incumplimiento de disposiciones legales y normativas: se ejecutaron dos obras públicas sin contar con un Dictamen emitido por Protección Civil Estatal o Municipal en el que se avale la ausencia de riesgos; y sin contar con documentación emitida por una unidad de evaluación aprobada por la Secretaría de Energía, que certifique que las instalaciones eléctricas cumplen con las normas oficiales mexicanas aplicables a las instalaciones de las obras públicas realizadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01



3. Se adjudicaron en forma fraccionada dos contratos para la ejecución de obras públicas, con recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

4. No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados documentos, que deben ser conservados en forma ordenada y sistemática, en los expedientes de tres obras públicas ejecutadas con recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría.

Director de Auditoría "B"	I.C. Alfredo Reyes Jiménez
Supervisor de Auditoría	I.C. Álvaro Sandoval Curmina
Encargado de Auditoría	I.C. Juan Román Victoria Martínez

Dictamen.

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de octubre de 2018.


C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.
Auditor Superior del Estado de Campeche

